

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 50/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Jorge Ricardo D'AMBROSIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés I e Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 50/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

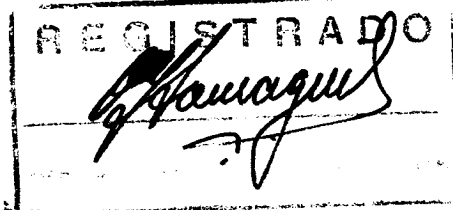
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Convalidar la Resolución nro. 50/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de todas las asignaturas de 5to. año rendidas con anteriori

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

dad a Inglés I e Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Jorge Ricardo D'AMBROSIO (legajo nro. 10242-0) de la especialidad Química.-

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 540/89

U T N.



INGENIERO JUAN G. RECALCA
RFO 9R

Ing. CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO